



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio No. DPM/055/2023

Salamanca, Gto., 13 de febrero de 2023

Asunto: Lineamientos



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de
Salamanca, Guanajuato
Presente:

El que suscribe **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la iniciativa para **crear los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, con el objeto de contribuir al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con un empleo o fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico por un determinado tiempo, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Presidente Municipal

ccp. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE

El suscrito, integrante del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la iniciativa para **crear los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pilares de este ayuntamiento ha sido mantener la cercanía con los habitantes del municipio. Gobernar y administrar para todos los salmantinos. Atendiendo con prontitud sus problemas y necesidades y crear una sinergia en el trabajo diario.

El Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 refleja claramente la visión y rumbo que estamos siguiendo, donde las acciones para avanzar con pasos firmes a un mejor desarrollo económico y la eficacia de la reconstrucción del tejido social, permiten garantizar un desarrollo incluyente y participativo en cada uno de los sectores del municipio.

Nuestro gobierno se ha caracterizado por dar resultados basados en nuevos modelos y acciones que han transformado la manera de gobernar. Siendo la cercanía con las personas lo que ha permitido garantizar con mayor prontitud un mejor desarrollo para Salamanca, y por supuesto, la implementación de los siguientes valores en toda actividad, amor por Salamanca, eficiencia administrativa, gobierno honesto, respeto social, transparencia gubernamental, compromiso social, trabajo en equipo y solidaridad para todos.

Actualmente, la pobreza, la marginación y la desigualdad, así como los obstáculos al desarrollo económico son problemas que seguimos atendiendo con estrategias integrales, las cuales se desdoblán en acciones que nos permiten crear soluciones específicas para los salmantinos.

Por ello, se crean los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", para contribuir al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con un empleo o fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico por un determinado tiempo, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

Con esta acción, concretamos uno de los retos y requerimientos demandados por la población, fortalecer la actividad económica y la supresión del conflicto social,

los cuales, se mejoran con el restablecimiento de los vínculos familiares y comunitarios rotos, y la creación de condiciones sociales, culturales, ambientales y estructurales para una buena convivencia.

El subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”, es un mecanismo que permitirá desarrollar proyectos orientados al desarrollo social y económico en cada colonia, comunidad, zona urbana y rural, es decir, en cada espacio del municipio los resultados tendrán un efecto directo en el mejoramiento de la economía familiar y la reconstrucción de tejido social.

Finalmente, los presentes lineamientos impactan directamente en los ejes de desarrollo económico y generación de empleos, reconstrucción del tejido social, medio ambiente e imagen urbana, nuevo modelo de seguridad, y gobernanza activa y transparencia del Programa de Gobierno Municipal Salamanca 2021-2024. Relacionados entre sí y alineados con los diversos ordenamientos estatales y federales, para fortalecer las acciones y proyectos que benefician de manera directa a la población de Salamanca.

En este sentido, el impacto social de la ejecución de subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”, se verá reflejado en mejores condiciones de vida para las familias, entornos más saludables y limpios, áreas acondicionadas de recreación y esparcimiento para nuestros niñas y niños, y por supuesto, un Salamanca más seguro y confiable, donde todos puedan vivir y transitar con libertad y pleno respeto de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DENOMINADO “TRASFORMANDO MI SALAMANCA”

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza jurídica

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”.

Objetivo general

Artículo 2. El objetivo general es contribuir al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con un empleo o fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico por un determinado tiempo, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

Objetivos específicos

Artículo 3. Los objetivos específicos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Reducir el número de personas sin empleo o sin fuente de ingreso propio, de modo que puedan mediante sus capacidades y habilidades generar nuevas oportunidades;
- II. Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del subsidio, así como la operación del mismo; y
- III. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del subsidio.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Beneficiarios:** ciudadanas y ciudadanos del municipio de Salamanca que forman parte de la población objetivo que reciben el subsidio;
- II. **Dependencias requerientes:** son aquellas que conforman la estructura de la administración pública centralizada del municipio de Salamanca, que solicitan los perfiles de los postulantes conforme a sus necesidades de operación y cargas de trabajo;
- III. **Dirección General:** la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social;
- IV. **Lineamientos:** los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca";
- V. **Padrón:** listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del subsidio, a través de un número de folio;
- VI. **Población objetivo:** es un conjunto de la población de referencia a la que están destinados los subsidios; y
- VII. **Subsidio:** es la ayuda en dinero que el municipio otorga a los beneficiados a través de la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal autorizada por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES

Atribuciones de la Dirección General

Artículo 5. La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los subsidios disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos;
- II. Llevar un registro de las solicitudes y beneficiarios del subsidio;
- III. Solicitar el apoyo de cualquier otra dependencia de la administración pública centralizada para cumplir los objetivos de los presentes lineamientos;
- IV. Seleccionar a los beneficiarios del subsidio atendiendo los presentes lineamientos y en pleno respeto de los derechos humanos, perspectiva de género e igualdad; y
- V. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Atribuciones de las dependencias participantes

Artículo 6. Las dependencias de la administración pública centralizada que colaborarán en el subsidio bajo la coordinación de la Dirección General, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con actividades a realizar para los beneficiarios del subsidio asentándolas en el formato correspondiente; y
- II. Verificar el cumplimiento de las actividades asentadas en el formato correspondiente e informar a la Dirección General mediante el registro de asistencia a través del formato correspondiente.

Finalidad del subsidio

Artículo 7. Este subsidio tiene como finalidad apoyar a 200 beneficiarios, quienes recibirán una retribución económica a través de la Tesorería Municipal, y a su vez, los primeros coadyuvarán en la reintegración del tejido social, espacios públicos e imagen urbana del municipio, mediante tareas específicas asignadas por la Dirección General.

Suficiencia presupuestal

Artículo 8. El Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los subsidios, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales y equipos que se requieran para la operación de dicho subsidio y cumplir los fines del artículo anterior de los presente lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO BENEFICIARIOS

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del subsidio son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran desempleadas o que no cuenten con una fuente de ingreso propio, que tienen su domicilio en el municipio de Salamanca, Guanajuato, y que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Requisitos de elegibilidad

Artículo 10. Las personas que deseen recibir al subsidio deberán acreditar:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Residente del municipio de Salamanca;
- III. Encontrarse en situación de desempleo o no contar con una fuente de ingreso propio;
- IV. Cubrir alguno de los perfiles disponibles conforme a la convocatoria;
- V. Cumplir con los requisitos y presentar la documentación necesaria señalada en la convocatoria; y
- VI. No ser beneficiario de algún programa o subsidio municipal relacionado con el rubro de desempleo.

CAPÍTULO CUARTO MECÁNICA OPERATIVA DEL SUBSIDIO

Convocatoria

Artículo 11. La Dirección General publicará la convocatoria en los diferentes medios de comunicación impresa de mayor circulación del municipio y en las redes sociales oficiales, la cual contendrá:

- I. Fundamento legal;
- II. Requisitos para ser beneficiario del subsidio, perfiles requeridos, registro de perfiles, documentación que deberá presentarse;
- III. Descripción general del subsidio, así como el procedimiento para acceder al mismo;
- IV. Dirección y número telefónico de contacto de la Dirección General, donde se brindará atención relacionada con el subsidio;
- V. Plazos y fechas correspondientes al subsidio;
- VI. Medios de comunicación donde se publicará el padrón; y
- VII. Fecha de expedición.

Procedimiento

Artículo 12. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

I. Registro:

- a) Una vez publicada la convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán realizar su registro de manera personal en las instalaciones del Centro Cívico, ubicadas en avenida Cazadora número 1301, colonia Villa Verde, en el municipio de Salamanca, de acuerdo con las vacantes ofertadas y fechas de la convocatoria; y
- b) La Dirección General habilitará para el correspondiente registro, un folio por cada espacio ofertado.

II. Reclutamiento:

- a) Una vez terminado el registro se procederá a la revisión documental conforme a los requisitos previstos en la convocatoria, con lo que se iniciará la etapa de reclutamiento; y
- b) Cotejada la documentación conforme a la convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes y la Dirección General por sí o mediante colaboración de otra dependencia de la administración pública centralizada, realizarán el análisis del perfil del aspirante, conforme a experiencia y escolaridad, programando la entrevista filtro según lo establecido en la convocatoria, para determinar la viabilidad de los perfiles que cumplan con los requisitos, conocimientos, habilidades y experiencia solicitada, conforme a la oferta de espacios disponibles.

III. Selección:

- a) Concluido el proceso de selección, se publicará en los medios impresos de comunicación de mayor circulación en el municipio y en las redes sociales oficiales el padrón;
- b) A partir de dicha publicación, los beneficiarios tendrán un periodo de tres días hábiles para acudir de manera personal a la Dirección General y continuar con el procedimiento; y
- c) En caso de que no se cubran la totalidad de las plazas ofertadas o que no acudan los beneficiarios en el periodo referido en el inciso anterior, la Dirección General designará

directamente los beneficiarios ya registrados que cumplieron los requisitos.

Tipos y monto del subsidio

Artículo 13. Los tipos y el monto de los subsidios se establecerán conforme a lo siguiente:

Tipo	Número de beneficiarios	Subsidio mensual
Especializados	50	\$4,800.00
Operativos	150	\$4,800.00

La documentación requerida para aplicar al subsidio de todos los aspirantes es:

- I. Copia simple de la identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Salamanca, Guanajuato;
- II. Copia simple del comprobante de domicilio ubicado en el municipio de Salamanca cuya antigüedad no sea mayor a dos meses (recibo de energía eléctrica, teléfono fijo o predial);
- III. Dos fotografías tamaño infantil;
- IV. Curriculum vitae, solo para la categoría especializada;
- V. Copia simple del documento que acredite el último grado de estudios, solo para la categoría especializada; y
- VI. Llenado del formato de solicitud que emita la Dirección General, expresando la voluntad de participar en el subsidio y declarar bajo protesta de decir verdad que se encuentra sin empleo o no contar con fuente de ingreso propio. El formato será avalado por dos testigos, quienes acompañaran con copia de identificación oficial vigente.

Periodo del subsidio

Artículo 14. Los beneficiarios que sean dados de alta recibirán el subsidio atendiendo a la disponibilidad de la partida presupuestal número 4390 de la Dirección General.

**CAPÍTULO QUINTO
RUBROS DE ATENCIÓN**

Rubros de atención

Artículo 15. La Dirección General promoverá los siguientes rubros de atención:

Rubro	Objetivo	Descripción
Conservación y mantenimiento de la red de caminos, calles, parques, baldíos y paraderos.	Contribuir a las acciones de mejoramiento de accesos a caminos e calles, así como la imagen urbana.	Limpieza, deshierbe y mantenimiento de caminos, calles, baldíos y parques.
Reconstrucción del tejido social.	Crear experiencias positivas y mejores prácticas en la convivencia de las comunidades, colonias y familias.	Pláticas, capacitaciones, dinámicas, talleres, asesorías, rescate de nuestras tradiciones a través de juegos típicos, entre otras.

Selección de proyectos

Artículo 16. La selección de proyectos estará a cargo de la Dirección General, previo análisis de cada uno.

Autorización de proyectos

Artículo 17. El número de autorizaciones de proyectos y acciones estará sujeto a la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

La Dirección General tendrá la facultad de revisar los avances de las acciones de los proyectos seleccionados y ejecutados, pudiendo realizar cualquier cambio pertinente, con el fin de mejorar sus resultados.

CAPÍTULO SEXTO DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE BAJA Y SANCIONES

Derechos

Artículo 18. Los beneficiarios gozarán de los derechos siguientes:

- I. Recibir atención, apoyo y orientación sin costo alguno durante el proceso de selección;
- II. Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Dirección General y de las dependencias requirentes;
- III. Recibir el subsidio correspondiente; y
- IV. Proteger sus datos y documentos personales, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Obligaciones

Artículo 19. Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las actividades y funciones que le sean encomendadas por la Dirección General o las que ésta encomiende;
- II. Asistir puntualmente y conforme a los horarios y días establecidos por la Dirección General o las que ésta encomiende;
- III. Acatar y respetar las normas establecidas por la Dirección General o las que ésta encomiende, y en los lugares donde desempeñe sus actividades;
- IV. Hacer buen uso de las credenciales, equipo, material e insumos que sean proporcionados para el desempeño de sus actividades;
- V. Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de sus actividades; y
- VI. Guardar reserva de la información y documentación que les sea proporcionada para el desarrollo de su trabajo, observando el acuerdo de confidencialidad signado para tal efecto.

Causas de baja

Artículo 20. Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- I. Incumplir con alguna de las obligaciones estipuladas en los presentes lineamientos;
- II. Incurrir de manera reiterada en alguna conducta considerada como falta por parte de la Dirección General o las que ésta encomiende;
- III. Hacer uso indebido de la información o documentación del municipio, en los términos establecidos en el acuerdo de confidencialidad que los beneficiarios suscriban; y
- IV. El término de la vigencia del subsidio.

Sanciones

Artículo 21. Si los beneficiarios, no cumplen con las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos, se aplicará lo siguiente:

- I. Baja del padrón; y
- II. Terminar la ministración del subsidio.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Datos personales y transparencia

Artículo 22. Durante el proceso de la operación del subsidio se obtendrán datos personales de los beneficiarios, mismos que serán tratados bajo su pleno consentimiento, debiendo observarse los principios que regulan la protección de datos personales tales como: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad y proporcionalidad.

La información y la responsabilidad por su manejo se regularán conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos obtenidos en términos del aviso de privacidad serán los siguientes:

- I. **Identificativos:** nombre, edad, fecha de nacimiento, domicilio, firma, teléfono particular, teléfono celular, comprobante de domicilio, clave única de registro de población, credencial de elector o pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, y sexo.
- II. **Actividades:** documentos de alta y comprobante de entrega del subsidio; y
- III. **De imagen:** evidencia fotográfica del desempeño de su actividad.

Los presentes lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Difusión del subsidio

Artículo 23. La Dirección General es la encargada de realizar la promoción y difusión del subsidio en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 25 de los presentes lineamientos respecto al blindaje electoral.

El formato de la convocatoria será de fácil acceso para consulta de los interesados.

Perspectiva de género

Artículo 24. En el ámbito de su competencia, el subsidio incorporará la perspectiva de género para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, a fin de determinar los mecanismos que puedan incidir en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Blindaje electoral

Artículo 25. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Derechos humanos

Artículo 26. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este subsidio, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a dicho subsidio se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Los servidores públicos involucrados en la operación del subsidio, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para todas y todos con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Solución de controversias

Artículo 27. En aquellos supuestos no previstos por los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la Dirección General.

Relación laboral

Artículo 28. Los subsidios otorgados no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre los beneficiarios y el municipio, por lo que el beneficiario no se reserva ningún derecho y exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier índole que en su caso pudiera llegar a generarse con motivo de la ejecución de los presentes lineamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos estarán vigentes hasta el término de la administración 2021-2024.